REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 223 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 25 JUN. 2019

VISTOS: La Resolución Oficina Regional de Administración N° 044-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 06 de febrero de 2014, la Solicitud N° 002-2019/GRP-440310-JOCS de fecha 21 de mayo de 2019; y el Informe N° 300-2019/GRP-480300 de fecha 13 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Artículo 32 del Decreto Legislativo N° 573 – *"Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1989"*, concordante con el Artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 276, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089-90/REGION GRAU-P, de fecha 03 de julio de 1990, se resuelve en su artículo primero NOMBRAR, como empleados de Carrera a partir del 1° de julio de 1990, entre otros, al señor Jesús Orlando Campos Santamaría, en el Grupo Ocupacional Técnico y en la Categoría y/o Nivel Remunerativo TE;

Que, con la Resolución Oficina Regional de Administración N° 044-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 06 de febrero de 2014, se resuelve en su artículo primero *RECONOCER, a favor de JESÚS ORLANDO CAMPOS SANTAMARÍA, servidor nombrado, en el Cargo de Dibujante III, Categoría Remunerativa STB de la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, al 03 de noviembre de 2013 (...)".* Asimismo, en su artículo segundo se resolvió *"RECONOCER, a favor de JESÚS ORLANDO CAMPOS SANTAMARÍA, el derecho a percibir Bonificación Personal equivalente al 25% de su Remuneración Básica a partir del 04 de noviembre de 2013, (...)";*

Que, mediante la Solicitud N° 002-2019/GRP-440310-JOCS de fecha 21 de mayo de 2019, el servidor Jesús Orlando Campos Santamaría, solicita el reconocimiento por 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, con Informe N° 300-2019/GRP-480300 de fecha 13 de junio de 2019, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura se pronuncia sobre el reconocimiento de Treinta (30) años de servicios prestados al Estado a favor del servidor Jesús Orlando Campos Santamaría; señalando que, efectuada la evaluación de la documentación que obra en el presente expediente, así como la información remitida por el peticionante, en lo que respecta a las constancias de pago de haberes y descuentos, se ha determinado que el mencionado servidor ha cumplido Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, el día 03 de noviembre de 2018, conforme se detalla en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución. Asimismo, se advierte que el servidor Jesús Orlando Campos Santamaría ha percibido, según boleta del mes de noviembre de 2018, la remuneración total íntegra ascendente al importe de Seiscientos Ochenta y Cinco con 28/100 Soles (S/.685.28), con el que se ha determinado el monto del beneficio que le asiste y que se encuentra contenido en el Anexo Nº 02 que forma parte de la presente resolución;

Que, de acuerdo a la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011, publicado en el diario Oficial "El Peruano", se establecen los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la **Remuneración Total** para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios prestados al Estado; asimismo, el Decreto Regional Nº 007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, dispone la aplicación del criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial respecto a la base de cálculo para el pago de subsidios y beneficios, que es en función a la **Remuneración total o íntegra**;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 223 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 25 JUN. 2019

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 y el inciso a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; corresponde conceder a favor del servidor Jesús Orlando Campos Santamaría, el porcentaje de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica y otorgar el beneficio de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI *"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura"*.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA – JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA – OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - ORA – JEFA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de **JESÚS ORLANDO CAMPOS SANTAMARÍA,** servidor nombrado en el Cargo de Técnico en Dibujante III, categoría remunerativa STB de la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, **treinta (30) años de servicios prestados al Estado, al 03 de noviembre de 2018,** y el derecho a percibir por única vez el importe de Dos Mil Cincuenta y Cinco con 84/100 Soles (S/.2055.84), monto equivalente a Tres (03) **Remuneraciones Totales íntegras**, por concepto de Asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios, conforme al detalle consignado en los Anexos Nº 01 y 02 de la presente Resolución, en estricta aplicación de lo dispuesto a través de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y Decreto Regional Nº 007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor de **JESÚS ORLANDO CAMPOS SANTAMARÍA,** el derecho a percibir Bonificación Personal equivalente al 30% de su Remuneración Básica a partir del día 04 de noviembre de 2018, día siguiente a la fecha en que cumplió treinta (30) años de servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al órgano competente para que realice las acciones de administración que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley al interesado **JESÚS ORLANDO CAMPOS SANTAMARÍA**, a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, a la Secretaria General y demás órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración
CPC. RONALD MANUEL CARMEN CÓRDOVA
Jefe

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 223 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 25 JUN. 2019

RECORD DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

De acuerdo a los documentos contenidos en el legajo personal del servidor nombrado Señor **JESÚS ORLANDO CAMPOS SANTAMARÍA,** y de acuerdo a las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos y Boleta de Pago, se ha verificado que acredita haber cumplido treinta (30) años de tiempo de servicios prestados al Estado el 03 de noviembre de 2018, conforme se detalla a continuación:

DETALLE	PERIODO LABORADO		TIEMPO DE SERVICIO		
	DESDE	HASTA	A	M	D
Resolución Oficina Regional de Administración N° 044-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 06 de febrero de 2014.	01.01.1987	30/11/2013	25	00	27
Constancia de Haberes y Descuentos	01.12.2013	31.12.2013	00	01	00
Constancia de Haberes y Descuentos	01.01.2014	30.09.2017	04	00	00
Constancia de Haberes y Descuentos	01.01.2018	31.10.2018	00	10	00
Constancia de Haberes y Descuentos y Boleta de Pago	01.11.2018	03.11.2018	00	00	03
			29	11	30
TOTAL POR CONVERSIÓN			**30**	**00**	**00**

Nota: Cumplió 30 años el 03 de noviembre de 2018

GOBIERNO REGIONAL PIURA
REPÚBLICA DEL PERÚ
JEFE
OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
PIURA

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 223 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 25 JUN. 2019

ANEXO 01

BENEFICIARIO	:	**JESÚS ORLANDO CAMPOS SANTAMARÍA**
CONDICIÓN LABORAL	:	NOMBRADO
CARGO	:	DIBUJANTE III
CATEGORÍA REMUNERATIVA	:	STB
BENEFICIO	:	ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS
REMUNERACIÓN TOTAL A NOVIEMBRE DE 2018	:	S/. 685.28

OPERACIÓN DE LIQUIDACIÓN:

S/. 685.28	X	3	=	S/. 2055.84
TOTAL			=	S/. 2055.84

SON: DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS REMUNERACIONES

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OF. DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION PIURA

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 223 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 25 JUN. 2019

ANEXO N° 02

Base de cálculo del beneficio reconocido a favor del señor **JESÚS ORLANDO CAMPOS SANTAMARÍA**

CONCEPTOS DE LA BOLETA DE PAGO	MONTO	REFERENCIAL
DU37 ART2 :	195.00	No es base de cálculo
B.E.073-97:	57.11	57.11
REM.FAMIL.:	3.00	3.00
REMUN.REU.:	23.95	23.95
BONI.RE.MO:	5.00	5.00
DU37 ART1 :	22.31	22.31
ASIG.EXCEP:	45.00	45.00
INC.BO.EXT:	8.70	8.70
DU.No11-99:	66.24	66.24
B.E.090-96:	48.82	48.82
BONI.PERS.:	0.01	0.01
CANASTA :	1,000.00	No es base de cálculo
DL.25897AFP:	5.10	5.10
REM.BASICA:	0.04	0.04
BON.ESPECI:	400.00	400.00
TOTAL HABER BRUTO	**1,880.28**	**685.28**

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS REMUNERACIONES

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OF. DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION PIURA